

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 086-2017-MPT.

Pampas, 25 de abril de 2017.

VISTO:

Informe N° 047-2017/MPT-GM, suscrito por la Gerencia Municipal e Informe N° 065-2017GPP/MPT, suscrito por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los literales a) y c) del numeral 13.2 del Artículo 13 de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, el Artículo N° 3.- Comisión de Programación Multianual; 3.1 para efectos de elaborar la Programación Multianual, el Titular de la entidad conforma una "**Comisión de Programación Multianual**", en adelante la comisión, que se encargara de coordinar ese proceso. Dicha comisión es aprobada mediante resolución del titular de la entidad; 3.2 La Comisión es presidida por el jefe de Presupuesto de la Entidad o el que haga de sus veces y está integrada por el o los responsable (s) técnico (s) de PP, los jefes de la oficina general de Administración, de Abastecimiento, de Personal, de Infraestructura, de Programación Multianual de Investigaciones, así como de las oficinas de Investigación, seguimiento, evaluación y/o Estadísticas, Unidades Formuladoras, o los que hagan de sus veces, con la participación de los representantes de las unidades ejecutoras, según corresponda, los integrantes de la comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de los trabajos de dicha comisión;

Que, con Informe N° 047-2017/MPT-GM, la Gerencia Municipal, solicita la conformación de comisión de programación multianual, en referencia al Informe N° 065-2017GPP/MPT, suscrito por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y demás normas pertinentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR en cumplimiento al Artículo 3° de la Directiva de Programación Multianual N° 001-2017-EF/50.01, la **Comisión de Programación Multianual**, en el cual estará integrada de la siguiente manera:

INTEGRANTES	RESPONSABLES
Gerente de Planeamiento y Presupuesto	Responsables Técnicos.
Gerente de Administración y Finanzas	
Sub Gerente de Recursos Humanos	
Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura	
Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones	
Sub Gerente de Estudios y Proyectos.	
Sub Gerente de Obras y Proyectos de Inversión	

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Secretario General notificar el acto resolutorio a los integrantes y demás áreas que tengan injerencia para el cumplimiento de la misma.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL TAYACAJA
Lucio J. Arango Cáceres
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL TAYACAJA - HUANCVELICA
ALCALDIA TAYACAJA
Moisés Vila Escobar
ALCALDE